

09/11/2022
LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-9512/2022 y su similar EX-2022-37524244-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en los cargos de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resoluciones Internas N° 44/2020, N° 45/2020, N° 69/2020, N° 100/2020 y N° 200/2021 se designaron, a partir de diversas fechas, a Melisa PAPETTI, Christian Javier ESPOSITO, Ivana Belén DENICOLAI, Verónica Celia RIGGIO y Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, respectivamente, en el

cargo de la Planta Temporalia – Personal de Gabinete - Régimen Modular -, establecido por el Decreto N° 1278/16;

Que finalmente por Resoluciones Internas N° 308/2021 y N° 108/2022 se modificaron, a partir del 1° de diciembre de 2021 y 30 de mayo de 2022, la cantidad de módulos asignados a las personas aludidas precedentemente, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como Personal de la Planta Temporalia – Personal de Gabinete;

Que mediante Resolución Interna N° 236/2022, María de las Mercedes GEANDET presenta la renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 1° de noviembre de 2022, quien fuera oportunamente designada mediante la Resolución Interna N° 498/19, y se designa en el cargo aludido a Diego LOMBARDO MARTUS, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial;

Que, en razón de lo expresado precedentemente, se dispuso la limitación en el cargo de la Planta Temporalia - Personal de Gabinete de Melisa PAPETTI, Christian Javier ESPOSITO, Ivana Belén DENICOLAI, Verónica Celia RIGGIO y Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, a partir del 1° de noviembre de 2022, conforme los términos del artículo 113 de la Ley N° 10.430 – modificado por la Ley N° 14.815 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que, mediante Nota el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, propicia la designación de Melisa PAPETTI, Christian Javier ESPOSITO, Ivana Belén DENICOLAI, Verónica Celia RIGGIO y Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporalia – Personal de

Gabinete – de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que, del mismo modo, requiere asignar a las personas detalladas en el Anexo Único una cantidad de módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2022-37847180-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obran incorporados los informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, con excepción del relativo a la Sra. Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando

que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de noviembre de 2022, a las personas aludidas en el Anexo Único que forma parte

integrante de la presente, como personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, asignándoles una cantidad de módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTICULO 3°. Determinar que la documentación faltante de Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

DESIGNACION EN PLANTA TEMPORARIA - PERSONAL DE GABINETE					
APELLIDO	NOMBRE	DNI	MODULOS A ASIGNAR	UNIDAD DE NOMBRAMIENTO	OBS.
MONTENEGRO TORRES	JIMENA MARIANELA	32.845.449	1719 MÓDULOS	DCCION. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
ESPOSITO	CHRISTIAN JAVIER	30.650.713	3057 MÓDULOS	DCCION. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
PAPETTI	MELISA	34.886.542	4629 MÓDULOS	DCCION. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
DENICOLAI	IVANA BELEN	39.458.090	1455 MÓDULOS	DCCION. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
RIGGIO	VERONICA CELIA	25.071.647	2054 MÓDULOS	DCCION. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	